

1050

Marcos Paz,

Visto

El Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

La Ordenanza Municipal Nº 45/2012.

10 MAR 2023

Considerando

Que la Secretaría de Desarrollo Humano solicita la declaración de interés municipal el viaje a Córdoba de los equipos técnicos de las Unidades Municipales Integradas en el mes de abril del corriente año.

Que el motivo del mencionado viaje es el fortalecimiento de vínculos, interacción y la unidad del grupo de pares.

Que la ordenanza municipal Nº 45/2012 regula el sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS;

Decreta

Artículo Nº 1: Declárese de Interés Municipal el viaje a Córdoba de los equipos técnico de las Unidades Municipales Integradas, como así también los eventos que en consecuencia se realicen durante el mes de Abril del corriente año.

Artículo Nº 2: De forma.


DRA. VICTORIA MÉNDEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


AGRIM. RICARDO PEDRO CUSUTICHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
C. N.º 1050. Año 2023. Folio 1408